

# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2019-CMPP.

Puno, 20 de diciembre de 2019.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO:

Visto, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2019, el Informe N° Técnico N° 007-2019-MPP/GIM, el Informe N° 408-2019-MPP/GPP, el Informe N° 295-2019-MPP/GPP/SGP; la Opinión Legal N° 582-2019/MPP/GAJ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

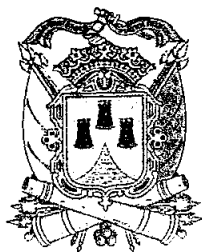
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme el artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en su artículo 79° que las Municipalidades Provinciales tienen funciones específicas, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinaria que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y obras similares;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;





## Concejo Provincial de Puno

En mérito a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la celebración del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, para el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Puno hasta por la suma de S/ 698,498.00 (Seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles) y de la Municipalidad Distrital de Acora por la suma de S/. 200,009.36 (Doscientos mil nueve con 36/100 soles), para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2455252, cuyo costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 898,507.36 (Ochocientos noventa y ocho mil quinientos siete con 36/100).


**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Abog. Martín Ticona Maquera, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración la implementación del presente acuerdo.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio a la Municipalidad Distrital de Acora e instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcel Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

